

CARTA

CÓDIGO	AP-ARG-110
VERSIÓN	13
FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, 11 AGO 2022

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Profesional en enfermería con experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para realizar las siguientes actividades

1. Presentar en los últimos cinco de cada mes un cronograma con plan de las actividades contractuales a ejecutar para el mes siguiente, con indicadores de cumplimiento, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. **Producto:** cronograma y plan de actividades mensuales.
2. Apoyar la retroalimentación mensual de las bases nominales de la vacunación de la población objeto de la vacunación contra el covid-19 e identificación de susceptibles a las EAPB, ET y red prestadora y verificar la gestión de susceptibles **Producto:** Plantilla de seguimiento, correos electrónicos, consolidado de base de datos por EAPB y ente territorial. Informe mensual de seguimiento. Planes de cumplimiento. Actas.
3. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las ET de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
4. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las IPS de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
5. Apoyar el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 a los municipios o IPS asignadas durante todas las fases de vacunación contra el COVID-19, aplicando el formato de calidad del dato y formatos dispuestos para este fin con la periodicidad establecida en los lineamientos (diaria, semanal, mensual). **Producto:** formato de calidad del dato, plantilla de seguimiento, acta, plan de mejora. Correo de retroalimentación
6. Apoyar la microplaneación de la vacunación contra el covid-19 de los municipios asignados garantizando la coordinación y articulación con las EAPB y su red prestadora y las entidades responsables de la atención de la población priorizada presentes en el territorio, con posterior seguimiento al avance, participando y/o realizando de manera mensual una reunión y/o mesa con los municipios asignados. **Producto:** Plan de acción formulado y articulado, formatos de microplaneación diligenciados, acta de reunión, documento formatos de plantilla de seguimiento, plan de mejora, plantilla de asistencia, fotografías.
7. Apoyar la Verificación y monitoreo del cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y metas de la vacunación contra el COVID-19 aplicando los instrumentos para tal fin, en la periodicidad (diaria, semanal, mensual) estipulada por los lineamientos y retroalimentar a las entidades y nivel jerárquico correspondiente. **Producto:** plantillas de metas en indicadores de vacunación contra el covid-19, correos de retroalimentación, instrumentos de verificación y seguimiento, acta, informe ejecutivo.

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	<table><tr><td>CÓDIGO</td><td>AP-AI-RG-110</td></tr><tr><td>VERSIÓN</td><td>13</td></tr><tr><td>FECHA DE APROBACIÓN</td><td>10/ 12/2021</td></tr><tr><td>PÁGINA</td><td>Página 2 de 3</td></tr></table>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110	VERSIÓN	13	FECHA DE APROBACIÓN	10/ 12/2021	PÁGINA	Página 2 de 3
CÓDIGO	AP-AI-RG-110									
VERSIÓN	13									
FECHA DE APROBACIÓN	10/ 12/2021									
PÁGINA	Página 2 de 3									

8. Realizar asistencia técnica, acompañamiento y verificación de la implementación del plan de vacunación contra COVID -19 en las EAPB asignadas realizando una visita mensual y participando en las reuniones previstas desde los municipios asignados y por la secretaria de salud departamental. **Producto:** lista de chequeo. Actas, listado de asistencia, plan de intervención, plantilla de seguimiento a meta e indicadores de la EAPB por municipio. Informe ejecutivo
9. Realizar asesoría, asistencia técnica y supervisión a los municipios e IPS en los procesos de vacunación contra el COVID-19, de manera telefónica, vía correo electrónico u otra, de manera permanente y diaria. **Producto:** Pantallazos de correos electrónicos enviados. Relación de oficios remitidos a los Municipios. Relación de llamadas y WhatsApp.
10. Apoyar, relacionar, hacer seguimiento y participar en las unidades de análisis, seguimientos e investigaciones de los ESAVI por vacuna contra el covid-19, eventos adversos seguidos a la vacunación, errores programáticos, convocados a nivel nacional, departamental y/o municipal de acuerdo a lineamientos y protocolos. **Producto:** copia de acta unidad de análisis, plan de mejora, informe de seguimiento al plan de mejoramiento, actas, plantillas de asistencia, informe, relación de ESAVI, Eventos adversos y errores programáticos.
11. Apoyar la recolección y consolidación de informes de vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones en la periodicidad y formatos estipulados en los lineamientos y normatividad. **Producto:** plantillas de informes, correo electrónico.
12. Acompañar las visitas, reuniones y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato. **Producto:** Listado de asistencia, acta y registro fotográfico.
13. Apoyar en la planeación, coordinación y operatividad de las Jornadas Nacionales y departamentales de vacunación establecidas durante el año en las provincias y municipios asignados según indicación del supervisor. **Producto:** informe consolidado de los planes de acción de los municipios asignados, Informe ejecutivo de la supervisión a puntos de vacunación visitados, Lista de chequeo de las jornadas de vacunación, registro fotográfico, acta y/o plan de mejora.
14. Apoyar la consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, consultas o peticiones relacionados con la vacunación contra el covid-19 y programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** consolidado de los informes requeridos (cartas, circulares, base de datos, archivos magnéticos, etc.) y soporte de envío.
15. Apoyar el plan de capacitación e inducción a nivel Departamental y en los municipios asignados con relación a gestión de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI realizando como mínimo 1 capacitación al mes. **Producto:** Listado de asistencia de los participantes a la capacitación. Archivo magnético de las presentaciones utilizadas durante la misma. Registro fotográfico
16. Apoyar la difusión de contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes relacionados con temas de la vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** Evidencia de la difusión de los contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes por vía telefónica, correo electrónico, medios digitales.
17. Realizar entrega de un informe consolidado de la vigencia 2021-2022 sobre la ejecución del Plan de Vacunación contra COVID-19 en los municipios asignados teniendo en cuenta cada uno de los componentes definidos en la Resolución 1151 de 2021. **Producto:** Documento con informe de la vigencia 2021-2022 con indicadores y ejecución de cada una de las actividades descritas en el Plan Nacional de vacunación desde cada uno de los actores y componentes establecidos, el cual deberá ser avalado y firmado por el Secretario de Salud Municipal.
18. Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético de manera mensual. **Producto:** Informe de ejecución contractual, relación de actividades, pantallazos de cargue de informes en DRIVE destinado para tal fin, Servidor etc
19. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **Producto:** soportes de las acciones realizadas

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/ 12/2021
		PÁGINA	Página 3 de 3

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023".

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. **699hhhh**

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y, PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID - 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000254	
Número BPIN	2021004680278	
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental	
Sector PDD	Siempre Salud	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud y protección social	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	Salud pública y prestación de servicios	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud pública	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de gestión territorial para atención en salud - pandemias - a población afectada por emergencia o desastres	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905035	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Personas en capacidad de ser atendidas	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190503500	
Valor Total del Proyecto	\$10.370.851.705,55	
Valor Total de la Vigencia	\$3.714.327.438,55	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$1.690.919.438,55
	Total:	\$1.690.919.438,55
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
REND. FCIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$201.470.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
ICLD REC. BCE (\$528.693.650,30)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
REND. FINANCIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA -REC.BCE (25.001.288,88)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA - REC.BCE (\$727.600.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA -CANCELACION RESERVAS REC. BCE (\$208.254.599,37)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
Nota:		

LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDOÑEZ
Secretario de Planeación

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Pública

Proyecto: VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública
ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
Director de Proyectos de Regalias

03 MAY 2022

ORIGINAL

 República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 AGO 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría General

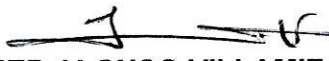
Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

y el perfil que se describe a continuación: Profesional en enfermería con experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo: Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto German Eduardo Marín Cárdenas
Director de Salud Integral

Revisó: Aspectos Jurídicos Víctor Iván López Ocampo Abg. Contratista SSS

Revisó y Proyectó: Aspectos Jurídicos Marcela Gomez Martinez
Abogada Contratista SSS

marce / luz eddy
S

 República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER

CERTIFICA

En la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Con el perfil que se describe a continuación: Profesional en enfermería con experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 14 / AGO 2022, por solicitud de JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ, Secretario de Salud del Departamento.



LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22001389

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 04 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$727,500,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01 Cód.interno:224595
Detalle Rubro : Fortalecimiento de acciones de la secretaria de salud departamental para la atención de la pandemia generada por el COVID 19 en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : ORDENANZA 09 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
Valor Rubro : \$ 727,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000254
Meta :
No BPIN : 2021004680278

Vigencia del Cdp : 241 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga,

25 AGO 2022

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS COP (\$16.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios

profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La Ley 1122 del 9 de enero de 2007, creó el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), a la cual le otorgó, entre otras, la facultad de dirección y el establecimiento de políticas en esta materia en forma integral. La Superintendencia Nacional de Salud además de ejercer sus funciones de Inspección, Vigilancia y control, teniendo como ejes del sistema el financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios de atención en salud pública, atención al usuario y participación social, debe ejercer vigilancia y control a los regímenes especiales y a las direcciones territoriales de salud, facultando a estas instituciones para que ejerzan las competencias en inspección, vigilancia y control en el territorio de su jurisdicción, con el fin de mantener el orden y garantizarles a los usuarios el acceso a los servicios de salud, en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad.

Esa responsabilidad que asumen las autoridades en salud, se evidenció desde la expedición la ley 10 de 1990, "por la cual se reorganizó el Sistema Nacional de Salud", la cual fue clara en señalar que en el nivel territorial las entidades departamentales y distritales, tienen la condición de organismos de dirección del sistema de salud, implicando velar por la atención de las recomendaciones y políticas adoptadas por el nivel central. Igualmente, la ley 715 de 2001 por la cual fueron dictadas normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de manera expresa definió las facultades en materia de inspección, vigilancia y control, encargándose de atribuirle a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, la labor de dirección, coordinación y vigilancia del sector salud en el territorio de su jurisdicción.

El Coronavirus COVID-19, a nivel mundial ha generado una gran preocupación en los organismos administrativos, políticos y científicos, a tal punto de ser declarada la emergencia sanitaria en consecuencia del Coronavirus COVID-19 el día 17 de marzo del año 2020, situación de la que no es indiferente el Estado colombiano.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución No 385 de 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, la resolución No 844 26 de mayo Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones, 1462 de 25 de Agosto y la resolución No 2230 de 27 de Noviembre del 2020 por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19.

Adicional a la medida tomada en los altos administrativos antes referidos mediante ley 2064 de 2020, declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19, estableciendo que a través del Ministerio de la Protección Social se debe establecer un plan de vacunación donde se priorice a la población más vulnerable. Por lo anterior el Gobierno Nacional mediante el decreto 109 del 29 de enero de 2021, adopto el Plan de Vacunación por el COVID-19 por donde se estableció en su artículo 7, la priorización de la población objeto, fases y etapas para la vacunación contra el COVID-19 entre las que se encuentran la población mayor de 80 años, el Talento Humano de Salud, personal con morbilidad entre otros. Plan de vacunación que se desarrollara en 2 fases y 4 etapas.

9

Que mediante la ley 9 de 1979 y según artículo 591 y 592 en materia de vigilancia del control epidemiológico, es competencia del Ministerio y Protección Social en ordenanza de la vacunación de las personas que se encuentran expuestas a contraer enfermedades en caso de contraer epidemia grave.

Así mismo el Programa Ampliado de Inmunización (PAI), es una acción conjunta de las Naciones Unidas y de la organizaciones interesadas en apoyar las funciones en la cobertura de vacunación con el fin de disminuir las tasas de mortalidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con suficiente compromiso de radicar y controlar las mismas, siendo competencia de la Secretaria de Salud Departamental entre el programa según lo dispone Ley 715 de 2001, ley 100 1993, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, Resolución 1841 de 2013, ley 1626 de 2013, ley 1751 de 2015, ley 2064 de 2020, decreto 109 de 2021 y demás normas concordantes en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley.

Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2º, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con base en la declaratoria de pandemia por parte de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 e indico que la misma podría finalizar antes de la fecha señalada o, si persisten las causas que le dieron origen, podría ser prorrogada, mediante la Resolución 844 de 2020 se prorrogó dicha emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020 y través de Resolución 1462 del mismo año, tal declaratoria se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020, posteriormente se expidió la Resolución 00002230 del 27 de noviembre de 2020 prorrogando la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el día 25 de febrero de 2021 mediante Resolución Numero 000222 de 2021 se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus CODVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que mediante Decreto 0227 del 12 de abril de 2020, se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander.

Que, en reunión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento de Santander, mediante acta N° 004 del día 16 de marzo de 2020, se recomendó la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento, con ocasión del COVID-19, acorde a lo preceptuado en el artículo 57º de la Ley 1523 de 2012, establece que: *"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los Gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones jurídicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres"*.

Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que mediante Decreto N ° 193 del 16 de marzo de 2020, declaró la calamidad pública en el Departamento de Santander.

Que mediante Decreto N ° 0647 del 15 de septiembre de 2020 se prorrogó la calamidad pública en el Departamento de Santander.

Que la Ley 9 de 24 de enero de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias en sus artículos 591 y 592 en materia de vigilancia del control epidemiológico, señala que es competencia del Ministerio y Protección Social "ordenar la vacunación de las personas que se encuentran expuestas a contraer enfermedades en caso de contraer epidemia grave."

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo de tal

manera que son titulares de derecho a salud no solo los individuales, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que el mismo artículo 6 de la mencionada Ley estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnológicas de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los Lineamientos técnicos y operativos para la vigilancia en salud pública de Covid 19 y la ejecución del Programa PRASS en el país mediante Decreto 1374 de 2020, cuyas responsabilidades están explícitas para cada actor del SGSSS, de acuerdo a sus competencias y las responsabilidades.

En el marco de esas competencias la entidades territoriales departamentales deben entre otras acciones garantizar la oportunidad de toma y procesamiento de muestras de SARS-CoV2, realizar la búsqueda activa comunitaria de casos de Covid- 19, realizar el rastreo de contactos de casos confirmados, sospechoso y probables en población no asegurada, migrantes y viajeros y desarrollar capacidades de los territorios para adoptar y adaptar el programa, para lo cual se requiere garantizar talento humano y servicios necesarios de apoyo que fortalezca el laboratorio de Biología Molecular, el componente de rastreo del Programa PRASS y el fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales municipales para ejecutar efectivamente le Programa PRASS en sus territorios.

Con el fin de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19 Mediante la Resolución 666 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y protección social en la que se prorrogó por ultima vez la emergencia hasta el pasado 30 de junio del 2022, el Ministro Ruiz Gómez señalo en el Boletín de prensa N° 375 de 2022 que “A partir de hoy ya estamos por fuera de la emergencia sanitaria, nosotros consideramos que, tras el análisis que se hizo desde el Comité Epidemiológico y Minsalud, la situación en los últimos meses ha mejorado sustancialmente, especialmente en cuanto a mortalidad, y las medidas que nos posibilitan la emergencia, en su mayoría ya no tenían un efecto importante o crítico, sin embargo todos tenemos que hacer un esfuerzo muy grande y mantenerlo para continuar con el proceso de control y mitigación de la pandemia”

Es por esto que se han establecido medidas preventivas con el fin de controlar la propagación del COVID y mitigar sus efectos

Las medidas que se deberán adoptar son las siguientes:

- La ciudadanía deberá mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las autoridades departamentales, distritales y municipales, en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, deben brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, sobre el proceso de vacunación para lograr mayor adherencia, y cobertura en la población y desarrollarán estrategias que permitan acelerar el ritmo de la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con las directrices que emita este Ministerio.
- Las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben realizar demanda inducida para ubicar a las personas que no han accedido a la vacuna y al refuerzo contra el COVID-19, para agendarlas y aplicarles la vacuna, con especial énfasis en las mayores de 50 años y en aquellas que tienen comorbilidades.
- Las entidades promotoras de salud, las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de sus competencias, deben

fortalecer la comunicación y educación en los ciudadanos para el manejo y prevención de la COVID-19.

- Las entidades responsables del aseguramiento y sus redes de prestadores de servicios de salud garantizarán la atención en salud de la población afiliada. 2.6. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales adoptarán las medidas sanitarias que se requieren para la protección de la comunidad, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia de la COVID-19.
- Las estaciones de radiodifusión sonora, los operadores o programadores del servicio de televisión y demás medios de comunicación masiva difundirán gratuitamente la situación sanitaria, las medidas de protección para la población y la importancia de la vacunación, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio, en horarios o franjas de alta audiencia y conforme con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Corresponde a las autoridades departamentales, municipales y distritales en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado — PMU- para el seguimiento y control de la epidemia, monitorear, en lo de su competencia, como mínimo:

- ✓ Las coberturas de vacunación contra la Covid-19 y las actividades definidas en los planes de acción territoriales, de acuerdo con los lineamientos definidos por este Ministerio
- ✓ La implementación de la estrategia de vigilancia con base comunitaria que garantice la información y educación a los ciudadanos con relación a la prevención contra la COVID-19.
- ✓ El fortalecimiento de las acciones de la salud pública y vigilancia epidemiológica.
- ✓ Mantener la capacidad de la red hospitalaria de acuerdo con la situación epidemiológica del territorio.
- ✓ La adopción de programas de protección a los grupos de mayor riesgo de complicaciones asociadas a SARS-CoV-2 y de mayor riesgo de contagio
- ✓ El fortalecimiento de estrategias para la comunicación del riesgo.

La articulación de las autoridades que tienen a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector: Siempre Salud, programa de Salud Integral. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa de salud Integral, requiere contar con un Profesional en enfermería con experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE**

2	1	Nº
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Planeación	Ejecución	Etapas
Económico	Operacional	Tipo
Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	posible	Probabilidad
Menor	Moderado	Impacto
2	3	Valoración del riesgo
bajo	bajo	Categoría
Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	2	Probabilidad
insignificante	menor	Impacto
1	2	Valoración del riesgo
bajo	bajo	Categoría
SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Persona responsable por implementar el tratamiento
01/01/2022	01/01/2022	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
31/12/2022	31/12/2022	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

3	General	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
4	General	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
5	General	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
6	General	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2022	31/12/2022
7	General	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
8	General	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un Profesional en enfermería con experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Presentar en los últimos cinco de cada mes un cronograma con plan de las actividades contractuales a ejecutar para el mes siguiente, con indicadores de cumplimiento, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. **Producto:** cronograma y plan de actividades mensuales.
2. Apoyar la retroalimentación mensual de las bases nominales de la vacunación de la población objeto de la vacunación contra el covid-19 e identificación de susceptibles a las EAPB, ET y red prestadora y verificar la gestión de susceptibles **Producto:** Plantilla de seguimiento, correos electrónicos, consolidado de base de datos por EAPB y ente territorial. Informe mensual de seguimiento. Planes de cumplimiento. Actas.
3. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las ET de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
4. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las IPS de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
5. Apoyar el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 a los municipios o IPS asignadas durante todas las fases de vacunación contra el COVID-19, aplicando el formato de calidad del dato y formatos dispuestos para este fin con la periodicidad establecida en los lineamientos (diaria, semanal, mensual). **Producto:** formato de calidad del dato, plantilla de seguimiento, acta, plan de mejora. Correo de retroalimentación
6. Apoyar la microplaneación de la vacunación contra el covid-19 de los municipios asignados garantizando la coordinación y articulación con las EAPB y su red prestadora y las entidades responsables de la atención de la población priorizada presentes en el territorio, con posterior seguimiento al avance, participando y/o realizando de manera mensual una reunión y/o mesa con los municipios asignados. **Producto:** Plan de acción formulado y articulado, formatos de microplaneación diligenciados, acta de reunión, documento formatos de plantilla de seguimiento, plan de mejora, plantilla de asistencia, fotografías.
7. Apoyar la Verificación y monitoreo del cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y metas de la vacunación contra el COVID-19 aplicando los instrumentos para tal fin, en la periodicidad (diaria, semanal, mensual) estipulada por los lineamientos y retroalimentar a las entidades y nivel jerárquico correspondiente. **Producto:** plantillas de metas en indicadores de vacunación contra el covid-19, correos de retroalimentación, instrumentos de verificación y seguimiento, acta, informe ejecutivo.
8. Realizar asistencia técnica, acompañamiento y verificación de la implementación del plan de vacunación contra COVID -19 en las EAPB asignadas realizando una visita mensual y participando en las reuniones previstas desde los municipios asignados y

por la secretaria de salud departamental. **Producto:** lista de chequeo. Actas, listado de asistencia, plan de intervención, plantilla de seguimiento a meta e indicadores de la EAPB por municipio. Informe ejecutivo

9. Realizar asesoría, asistencia técnica y supervisión a los municipios e IPS en los procesos de vacunación contra el COVID-19, de manera telefónica, vía correo electrónico u otra, de manera permanente y diaria. **Producto:** Pantallazos de correos electrónicos enviados. Relación de oficios remitidos a los Municipios. Relación de llamadas y WhatsApp.
10. Apoyar, relacionar, hacer seguimiento y participar en las unidades de análisis, seguimientos e investigaciones de los ESAVI por vacuna contra el covid-19, eventos adversos seguidos a la vacunación, errores programáticos, convocados a nivel nacional, departamental y/o municipal de acuerdo a lineamientos y protocolos. **Producto:** copia de acta unidad de análisis, plan de mejora, informe de seguimiento al plan de mejoramiento, actas, plantillas de asistencia, informe, relación de ESAVI, Eventos adversos y errores programáticos.
11. Apoyar la recolección y consolidación de informes de vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones en la periodicidad y formatos estipulados en los lineamientos y normatividad. **Producto:** plantillas de informes, correo electrónico.
12. Acompañar las visitas, reuniones y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato. **Producto:** Listado de asistencia, acta y registro fotográfico.
13. Apoyar en la planeación, coordinación y operatividad de las Jornadas Nacionales y departamentales de vacunación establecidas durante el año en las provincias y municipios asignados según indicación del supervisor. **Producto:** informe consolidado de los planes de acción de los municipios asignados, Informe ejecutivo de la supervisión a puntos de vacunación visitados, Lista de chequeo de las jornadas de vacunación, registro fotográfico, acta y/o plan de mejora.
14. Apoyar la consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, consultas o peticiones relacionados con la vacunación contra el covid-19 y programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** consolidado de los informes requeridos (cartas, circulares, base de datos, archivos magnéticos, etc.) y soporte de envío.
15. Apoyar el plan de capacitación e inducción a nivel Departamental y en los municipios asignados con relación a gestión de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI realizando como mínimo 1 capacitación al mes. **Producto:** Listado de asistencia de los participantes a la capacitación. Archivo magnético de las presentaciones utilizadas durante la misma. Registro fotográfico
16. Apoyar la difusión de contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes relacionados con temas de la vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** Evidencia de la difusión de los contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes por vía telefónica, correo electrónico, medios digitales.
17. Realizar entrega de un informe consolidado de la vigencia 2021-2022 sobre la ejecución del Plan de Vacunación contra COVID-19 en los municipios asignados teniendo en cuenta cada uno de los componentes definidos en la Resolución 1151 de 2021. **Producto:** Documento con informe de la vigencia 2021-2022 con indicadores y ejecución de cada una de las actividades descritas en el Plan Nacional de vacunación desde cada uno de los actores y componentes establecidos, el cual deberá ser avalado y firmado por el Secretario de Salud Municipal.
18. Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético de manera mensual. **Producto:** Informe de ejecución contractual, relación de actividades, pantallazos de cargue de informes en DRIVE destinado para tal fin, Servidor etc
19. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **Producto:** soportes de las acciones realizadas

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 PÁGINA 12 de 13
---	--	---

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a). El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; b). El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; c). Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; d). Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, e). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; f). Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas

pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; g). El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; h). Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de CUATRO (04) MESES sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **CUATRO (04) pagos mensuales iguales vencidos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en Carcasí, Guaca, San Andrés, Molagavita, Málaga, Concepción, Cerrito, San José de Miranda, Capitanejo, San Miguel, Macaravita, Enciso.

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo: Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto German Eduardo Marín Cárdenas
Director de Salud Integral

Revisó: Aspectos Jurídicos Víctor Iván López Ocampo Abg. Contratista SSS.

Revisó y Proyectó: Aspectos Jurídicos Marcela Gomez Martinez
Abogada Contratista SSS.

Bucaramanga, 25 AGO 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La Ley 1122 del 9 de enero de 2007, creó el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), a la cual le otorgó, entre otras, la facultad de dirección y el establecimiento de políticas en esta materia en forma integral. La Superintendencia Nacional de Salud además de ejercer sus funciones de Inspección, Vigilancia y control, teniendo como ejes del sistema el financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios de atención en salud pública, atención al usuario y participación social, debe ejercer vigilancia y control a los regímenes especiales y a las direcciones territoriales de salud, facultando a estas instituciones para que ejerzan las competencias en inspección, vigilancia y control en el territorio de su jurisdicción, con el fin de mantener el orden y garantizarles a los usuarios el acceso a los servicios de salud, en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad.

Esa responsabilidad que asumen las autoridades en salud, se evidenció desde la expedición la ley 10 de 1990, "por la cual se reorganizó el Sistema Nacional de Salud", la cual fue clara en señalar que en el nivel territorial las entidades departamentales y

distritales, tienen la condición de organismos de dirección del sistema de salud, implicando velar por la atención de las recomendaciones y políticas adoptadas por el nivel central. Igualmente, la ley 715 de 2001 por la cual fueron dictadas normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de manera expresa definió las facultades en materia de inspección, vigilancia y control, encargándose de atribuirle a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, la labor de dirección, coordinación y vigilancia del sector salud en el territorio de su jurisdicción.

El Coronavirus COVID-19, a nivel mundial ha generado una gran preocupación en los organismos administrativos, políticos y científicos, a tal punto de ser declarada la emergencia sanitaria en consecuencia del Coronavirus COVID-19 el día 17 de marzo del año 2020, situación de la que no es indiferente el Estado colombiano.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución No 385 de 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, la resolución No 844 26 de mayo Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones, 1462 de 25 de Agosto y la resolución No 2230 de 27 de Noviembre del 2020 por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19.

Adicional a la medida tomada en los altos administrativos antes referidos mediante ley 2064 de 2020, declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19, estableciendo que a través del Ministerio de la Protección Social se debe establecer un plan de vacunación donde se priorice a la población más vulnerable. Por lo anterior el Gobierno Nacional mediante el decreto 109 del 29 de enero de 2021, adopto el Plan de Vacunación por el COVID-19 por donde se estableció en su artículo 7, la priorización de la población objeto, fases y etapas para la vacunación contra el COVID-19 entre las que se encuentran la población mayor de 80 años, el Talento Humano de Salud, personal con morbilidad entre otros. Plan de vacunación que se desarrollara en 2 fases y 4 etapas.

Que mediante la ley 9 de 1979 y según artículo 591 y 592 en materia de vigilancia del control epidemiológico, es competencia del Ministerio y Protección Social en ordenanza de la vacunación de las personas que se encuentran expuestas a contraer enfermedades en caso de contraer epidemia grave.

Así mismo el Programa Ampliado de Inmunización (PAI), es una acción conjunta de las Naciones Unidas y de la organizaciones interesadas en apoyar las funciones en la cobertura de vacunación con el fin de disminuir las tasas de mortalidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con suficiente compromiso de radicar y controlar las mismas, siendo competencia de la Secretaria de Salud Departamental entre el programa según lo dispone Ley 715 de 2001, ley 100 1993, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, Resolución 1841 de 2013, ley 1626 de 2013, ley 1751 de 2015, ley 2064 de 2020, decreto 109 de 2021 y demás normas concordantes en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las

personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley.

Que el artículo 209º de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2º, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 12º de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con base en la declaratoria de pandemia por parte de la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 e indico que la misma podría finalizar antes de la fecha señalada o, si persisten las causas que le dieron origen, podría ser prorrogada, mediante la Resolución 844 de 2020 se prorrogó dicha emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020 y través de Resolución 1462 del mismo año, tal declaratoria se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020, posteriormente se expidió la Resolución 00002230 del 27 de noviembre de 2020 prorrogando la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 15

23

Que el día 25 de febrero de 2021 mediante Resolución Numero 000222 de 2021 se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus CODVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que mediante Decreto 0227 del 12 de abril de 2020, se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander.

Que, en reunión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento de Santander, mediante acta N° 004 del día 16 de marzo de 2020, se recomendó la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento, con ocasión del COVID-19, acorde a lo preceptuado en el artículo 57° de la Ley 1523 de 2012, establece que: *"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los Gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones jurídicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres"*.

Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que mediante Decreto N ° 193 del 16 de marzo de 2020, declaró la calamidad pública en el Departamento de Santander.

Que mediante Decreto N ° 0647 del 15 de septiembre de 2020 se prorrogo la calamidad pública en el Departamento de Santander.

Que la Ley 9 de 24 de enero de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias en sus artículos 591 y 592 en materia de vigilancia del control epidemiológico, señala que es competencia del Ministerio y Protección Social "ordenar la vacunación de las personas que se encuentran expuestas a contraer enfermedades en caso de contraer epidemia grave."

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo de tal manera que son titulares de derecho a salud no solo los individuales, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que el mismo artículo 6 de la mencionada Ley estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnológicas de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los Lineamientos técnicos y operativos para la vigilancia en salud pública de Covid 19 y la ejecución del Programa PRASS en el país mediante Decreto 1374 de 2020, cuyas responsabilidades están explícitas para cada actor del SGSSS, de acuerdo a sus competencias y las responsabilidades.

En el marco de esas competencias la entidades territoriales departamentales deben entre otras acciones garantizar la oportunidad de toma y procesamiento de muestras de SARS-CoV2, realizar la búsqueda activa comunitaria de casos de Covid- 19, realizar el rastreo de contactos de casos confirmados, sospechoso y probables en población no asegurada, migrantes y viajeros y desarrollar capacidades de los territorios para adoptar y adaptar el

24

programa, para lo cual se requiere garantizar talento humano y servicios necesarios de apoyo que fortalezca el laboratorio de Biología Molecular, el componente de rastreo del Programa PRASS y el fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales municipales para ejecutar efectivamente le Programa PRASS en sus territorios.

Con el fin de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19 Mediante la Resolución 666 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y protección social en la que se prorrogó por ultima vez la emergencia hasta el pasado 30 de junio del 2022, el Ministro Ruiz Gómez señalo en el Boletín de prensa N° 375 de 2022 que “A partir de hoy ya estamos por fuera de la emergencia sanitaria, nosotros consideramos que, tras el análisis que se hizo desde el Comité Epidemiológico y Minsalud, la situación en los últimos meses ha mejorado sustancialmente, especialmente en cuanto a mortalidad, y las medidas que nos posibilitan la emergencia, en su mayoría ya no tenían un efecto importante o crítico, sin embargo todos tenemos que hacer un esfuerzo muy grande y mantenerlo para continuar con el proceso de control y mitigación de la pandemia”

Es por esto que se han establecido medidas preventivas con el fin de controlar la propagación del COVID y mitigar sus efectos

Las medidas que se deberán adoptar son las siguientes:

- La ciudadanía deberá mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las autoridades departamentales, distritales y municipales, en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, deben brindar información adecuada, transparente y veraz basada en la evidencia científica, sobre el proceso de vacunación para lograr mayor adherencia, y cobertura en la población y desarrollarán estrategias que permitan acelerar el ritmo de la vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con las directrices que emita este Ministerio.
- Las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben realizar demanda inducida para ubicar a las personas que no han accedido a la vacuna y al refuerzo contra el COVID-19, para agendarlas y aplicarles la vacuna, con especial énfasis en las mayores de 50 años y en aquellas que tienen comorbilidades.
- Las entidades promotoras de salud, las entidades territoriales y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de sus competencias, deben fortalecer la comunicación y educación en los ciudadanos para el manejo y prevención de la COVID-19.
- Las entidades responsables del aseguramiento y sus redes de prestadores de servicios de salud garantizarán la atención en salud de la población afiliada. 2.6. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales adoptarán las medidas sanitarias que se requieren para la protección de la comunidad, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia de la COVID-19.
- Las estaciones de radiodifusión sonora, los operadores o programadores del servicio de televisión y demás medios de comunicación masiva difundirán gratuitamente la situación sanitaria, las medidas de protección para la población y la importancia de la vacunación, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio, en horarios o franjas de alta audiencia y conforme con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Corresponde a las autoridades departamentales, municipales y distritales en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado — PMU- para el seguimiento y control de la epidemia, monitorear, en lo de su competencia, como mínimo:

- ✓ Las coberturas de vacunación contra la Covid-19 y las actividades definidas en los planes de acción territoriales, de acuerdo con los lineamientos definidos por este Ministerio
- ✓ La implementación de la estrategia de vigilancia con base comunitaria que garantice la información y educación a los ciudadanos con relación a la prevención contra la COVID-19.
- ✓ El fortalecimiento de las acciones de la salud pública y vigilancia epidemiológica.
- ✓ Mantener la capacidad de la red hospitalaria de acuerdo con la situación epidemiológica del territorio.
- ✓ La adopción de programas de protección a los grupos de mayor riesgo de complicaciones asociadas a SARS-CoV-2 y de mayor riesgo de contagio
- ✓ El fortalecimiento de estrategias para la comunicación del riesgo.

La articulación de las autoridades que tienen a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023**”; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa: SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Proyecto: “ FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo “**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023**”; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto “ FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, requiere contar con un Profesional en enfermería con experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad:“ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”.El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	7 de 15

26

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Presentar en los últimos cinco de cada mes un cronograma con plan de las actividades contractuales a ejecutar para el mes siguiente, con indicadores de cumplimiento, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. **Producto:** cronograma y plan de actividades mensuales.
2. Apoyar la retroalimentación mensual de las bases nominales de la vacunación de la población objeto de la vacunación contra el covid-19 e identificación de susceptibles a las EAPB, ET y red prestadora y verificar la gestión de susceptibles **Producto:** Plantilla de seguimiento, correos electrónicos, consolidado de base de datos por EAPB y ente territorial. Informe mensual de seguimiento. Planes de cumplimiento. Actas.
3. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las ET de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
4. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las IPS de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
5. Apoyar el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 a los municipios o IPS asignadas durante todas las fases de vacunación contra el COVID-19, aplicando el formato de calidad del dato y formatos dispuestos para este fin con la periodicidad establecida en los lineamientos (diaria, semanal, mensual). **Producto:** formato de calidad del dato, plantilla de seguimiento, acta, plan de mejora. Correo de retroalimentación
6. Apoyar la microplaneación de la vacunación contra el covid-19 de los municipios asignados garantizando la coordinación y articulación con las EAPB y su red prestadora y las entidades responsables de la atención de la población priorizada presentes en el territorio, con posterior seguimiento al avance, participando y/o realizando de manera mensual una reunión y/o mesa con los municipios asignados. **Producto:** Plan de acción formulado y articulado, formatos de microplaneación diligenciados, acta de reunión, documento formatos de plantilla de seguimiento, plan de mejora, plantilla de asistencia, fotografías.
7. Apoyar la Verificación y monitoreo del cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y metas de la vacunación contra el COVID-19 aplicando los instrumentos para tal fin, en la periodicidad (diaria, semanal, mensual) estipulada por los lineamientos y retroalimentar a las entidades y nivel jerárquico correspondiente. **Producto:** plantillas de metas en indicadores de vacunación contra el covid-19, correos de retroalimentación, instrumentos de verificación y seguimiento, acta, informe ejecutivo.
8. Realizar asistencia técnica, acompañamiento y verificación de la implementación del plan de vacunación contra COVID -19 en las EAPB asignadas realizando una visita mensual y participando en las reuniones previstas desde los municipios asignados y por la secretaria de salud departamental. **Producto:** lista de chequeo. Actas, listado de asistencia, plan de intervención, plantilla de seguimiento a meta e indicadores de la EAPB por municipio. Informe ejecutivo
9. Realizar asesoría, asistencia técnica y supervisión a los municipios e IPS en los procesos de vacunación contra el COVID-19, de manera telefónica, vía correo electrónico u otra, de manera permanente y diaria. **Producto:** Pantallazos de correos

electrónicos enviados. Relación de oficios remitidos a los Municipios. Relación de llamadas y WhatsApp.

10. Apoyar, relacionar, hacer seguimiento y participar en las unidades de análisis, seguimientos e investigaciones de los ESAVI por vacuna contra el covid-19, eventos adversos seguidos a la vacunación, errores programáticos, convocados a nivel nacional, departamental y/o municipal de acuerdo a lineamientos y protocolos. **Producto:** copia de acta unidad de análisis, plan de mejora, informe de seguimiento al plan de mejoramiento, actas, plantillas de asistencia, informe, relación de ESAVI, Eventos adversos y errores programáticos.
11. Apoyar la recolección y consolidación de informes de vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones en la periodicidad y formatos estipulados en los lineamientos y normatividad. **Producto:** plantillas de informes, correo electrónico.
12. Acompañar las visitas, reuniones y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato. **Producto:** Listado de asistencia, acta y registro fotográfico.
13. Apoyar en la planeación, coordinación y operatividad de las Jornadas Nacionales y departamentales de vacunación establecidas durante el año en las provincias y municipios asignados según indicación del supervisor. **Producto:** informe consolidado de los planes de acción de los municipios asignados, Informe ejecutivo de la supervisión a puntos de vacunación visitados, Lista de chequeo de las jornadas de vacunación, registro fotográfico, acta y/o plan de mejora.
14. Apoyar la consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, consultas o peticiones relacionados con la vacunación contra el covid-19 y programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** consolidado de los informes requeridos (cartas, circulares, base de datos, archivos magnéticos, etc.) y soporte de envío.
15. Apoyar el plan de capacitación e inducción a nivel Departamental y en los municipios asignados con relación a gestión de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI realizando como mínimo 1 capacitación al mes. **Producto:** Listado de asistencia de los participantes a la capacitación. Archivo magnético de las presentaciones utilizadas durante la misma. Registro fotográfico
16. Apoyar la difusión de contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes relacionados con temas de la vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** Evidencia de la difusión de los contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes por vía telefónica, correo electrónico, medios digitales.
17. Realizar entrega de un informe consolidado de la vigencia 2021-2022 sobre la ejecución del Plan de Vacunación contra COVID-19 en los municipios asignados teniendo en cuenta cada uno de los componentes definidos en la Resolución 1151 de 2021. **Producto:** Documento con informe de la vigencia 2021-2022 con indicadores y ejecución de cada una de las actividades descritas en el Plan Nacional de vacunación desde cada uno de los actores y componentes establecidos, el cual deberá ser avalado y firmado por el Secretario de Salud Municipal.
18. Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético de manera mensual. **Producto:** Informe de ejecución contractual, relación de actividades, pantallazos de cargue de informes en DRIVE destinado para tal fin, Servidor etc
19. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **Producto:** soportes de las acciones realizadas

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	9 de 15

- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético

2.2. DURACIÓN: Será de CUATRO (04) MESES, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000), de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en Carcaí, Guaca, San Andrés, Molagavita, Málaga, Concepción, Cerrito, San José de Miranda, Capitanejo, San Miguel, Macaravita, Enciso.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Presentar en los últimos cinco de cada mes un cronograma con plan de las actividades contractuales a ejecutar para el mes siguiente, con indicadores de cumplimiento, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. **Producto:** cronograma y plan de actividades mensuales.
2. Apoyar la retroalimentación mensual de las bases nominales de la vacunación de la población objeto de la vacunación contra el covid-19 e identificación de susceptibles a las EAPB, ET y red prestadora y verificar la gestión de susceptibles **Producto:** Plantilla de seguimiento, correos electrónicos, consolidado de base de datos por EAPB y ente territorial. Informe mensual de seguimiento. Planes de cumplimiento. Actas.
3. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las ET de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
4. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las IPS de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
5. Apoyar el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 a los municipios o IPS asignadas durante todas las fases de vacunación contra el COVID-19, aplicando el formato de calidad del dato y formatos dispuestos para este fin con la periodicidad establecida en los lineamientos (diaria, semanal, mensual). **Producto:** formato de calidad del dato, plantilla de seguimiento, acta, plan de mejora. Correo de retroalimentación
6. Apoyar la microplaneación de la vacunación contra el covid-19 de los municipios asignados garantizando la coordinación y articulación con las EAPB y su red

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
 PRESTACION DE SERVICIOS
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	10 de 15

29

- prestadora y las entidades responsables de la atención de la población priorizada presentes en el territorio, con posterior seguimiento al avance, participando y/o realizando de manera mensual una reunión y/o mesa con los municipios asignados. **Producto:** Plan de acción formulado y articulado, formatos de microplaneación diligenciados, acta de reunión, documento formatos de plantilla de seguimiento, plan de mejora, plantilla de asistencia, fotografías.
7. Apoyar la Verificación y monitoreo del cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y metas de la vacunación contra el COVID-19 aplicando los instrumentos para tal fin, en la periodicidad (diaria, semanal, mensual) estipulada por los lineamientos y retroalimentar a las entidades y nivel jerárquico correspondiente. **Producto:** plantillas de metas en indicadores de vacunación contra el covid-19, correos de retroalimentación, instrumentos de verificación y seguimiento, acta, informe ejecutivo.
 8. Realizar asistencia técnica, acompañamiento y verificación de la implementación del plan de vacunación contra COVID -19 en las EAPB asignadas realizando una visita mensual y participando en las reuniones previstas desde los municipios asignados y por la secretaria de salud departamental. **Producto:** lista de chequeo. Actas, listado de asistencia, plan de intervención, plantilla de seguimiento a meta e indicadores de la EAPB por municipio. Informe ejecutivo
 9. Realizar asesoría, asistencia técnica y supervisión a los municipios e IPS en los procesos de vacunación contra el COVID-19, de manera telefónica, vía correo electrónico u otra, de manera permanente y diaria. **Producto:** Pantallazos de correos electrónicos enviados. Relación de oficios remitidos a los Municipios. Relación de llamadas y WhatsApp.
 10. Apoyar, relacionar, hacer seguimiento y participar en las unidades de análisis, seguimientos e investigaciones de los ESAVI por vacuna contra el covid-19, eventos adversos seguidos a la vacunación, errores programáticos, convocados a nivel nacional, departamental y/o municipal de acuerdo a lineamientos y protocolos. **Producto:** copia de acta unidad de análisis, plan de mejora, informe de seguimiento al plan de mejoramiento, actas, plantillas de asistencia, informe, relación de ESAVI, Eventos adversos y errores programáticos.
 11. Apoyar la recolección y consolidación de informes de vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones en la periodicidad y formatos estipulados en los lineamientos y normatividad. **Producto:** plantillas de informes, correo electrónico.
 12. Acompañar las visitas, reuniones y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato. **Producto:** Listado de asistencia, acta y registro fotográfico.
 13. Apoyar en la planeación, coordinación y operatividad de las Jornadas Nacionales y departamentales de vacunación establecidas durante el año en las provincias y municipios asignados según indicación del supervisor. **Producto:** informe consolidado de los planes de acción de los municipios asignados, Informe ejecutivo de la supervisión a puntos de vacunación visitados, Lista de chequeo de las jornadas de vacunación, registro fotográfico, acta y/o plan de mejora.
 14. Apoyar la consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, consultas o peticiones relacionados con la vacunación contra el covid-19 y programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** consolidado de los informes requeridos (cartas, circulares, base de datos, archivos magnéticos, etc.) y soporte de envío.
 15. Apoyar el plan de capacitación e inducción a nivel Departamental y en los municipios asignados con relación a gestión de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI realizando como mínimo 1 capacitación al mes. **Producto:** Listado de asistencia de los participantes a la capacitación. Archivo magnético de las presentaciones utilizadas durante la misma. Registro fotográfico
 16. Apoyar la difusión de contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes relacionados con temas de la vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** Evidencia de la difusión de los contenidos

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	11 de 15

digitales, lineamientos, documentos, planes por vía telefónica, correo electrónico, medios digitales.

17. Realizar entrega de un informe consolidado de la vigencia 2021-2022 sobre la ejecución del Plan de Vacunación contra COVID-19 en los municipios asignados teniendo en cuenta cada uno de los componentes definidos en la Resolución 1151 de 2021. **Producto:** Documento con informe de la vigencia 2021-2022 con indicadores y ejecución de cada una de las actividades descritas en el Plan Nacional de vacunación desde cada uno de los actores y componentes establecidos, el cual deberá ser avalado y firmado por el Secretario de Salud Municipal.
18. Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético de manera mensual. **Producto:** Informe de ejecución contractual, relación de actividades, pantallazos de cargue de informes en DRIVE destinado para tal fin, Servidor etc
19. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **Producto:** soportes de las acciones realizadas

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015- Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	12 de 15

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS COP (\$16.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01** Detalle de Rubro: **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Fuente de financiación: **SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA - REC .BCE**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **22001389 del 04 de mayo de 2022.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, el cual cuenta con certificación No 699 DEL 03 DE MAYO DE 2022, SSEPI No. 20210680000254, BPIN: 2021004680278 banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Antecedentes de la Profesión, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Rethus, Libreta militar (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

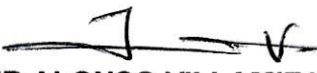
- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL**

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	15 de 15

CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Vo.Bo: Aspectos Jurídicos Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto German Eduardo Marín Cárdenas
 Director de Salud Integral

Revisó: Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo Abg. Contratista SSS

Revisó y Proyectó: Aspectos Jurídicos Marcela Gomez Martinez
 Abogada Contratista SSS

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 7

35

Bucaramanga, 27 AGO 2022

Señora
LUZ EDDY PRIETO SALAZAR
CALLE 8 9 16 CASA

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION PARA LA VERIFICACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSPANDEMIA GENERADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentar en los últimos cinco de cada mes un cronograma con plan de las actividades contractuales a ejecutar para el mes siguiente, con indicadores de cumplimiento, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. **Producto:** cronograma y plan de actividades mensuales.
2. Apoyar la retroalimentación mensual de las bases nominales de la vacunación de la población objeto de la vacunación contra el covid-19 e identificación de susceptibles a las EAPB, ET y red prestadora y verificar la gestión de susceptibles **Producto:** Plantilla de seguimiento, correos electrónicos, consolidado de base de datos por EAPB y ente territorial. Informe mensual de seguimiento. Planes de cumplimiento. Actas.
3. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las ET de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
4. Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las IPS de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
5. Apoyar el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 a los municipios o IPS asignadas durante todas las fases de vacunación contra el COVID-19, aplicando el formato de calidad del dato y formatos dispuestos para este fin con la periodicidad establecida en los lineamientos (diaria, semanal, mensual). **Producto:** formato de calidad del dato, plantilla de seguimiento, acta, plan de mejora. Correo de retroalimentación

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 7

6. Apoyar la microplaneación de la vacunación contra el covid-19 de los municipios asignados garantizando la coordinación y articulación con las EAPB y su red prestadora y las entidades responsables de la atención de la población priorizada presentes en el territorio, con posterior seguimiento al avance, participando y/o realizando de manera mensual una reunión y/o mesa con los municipios asignados. **Producto:** Plan de acción formulado y articulado, formatos de microplaneación diligenciados, acta de reunión, documento formatos de plantilla de seguimiento, plan de mejora, plantilla de asistencia, fotografías.
7. Apoyar la Verificación y monitoreo del cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y metas de la vacunación contra el COVID-19 aplicando los instrumentos para tal fin, en la periodicidad (diaria, semanal, mensual) estipulada por los lineamientos y retroalimentar a las entidades y nivel jerárquico correspondiente. **Producto:** plantillas de metas en indicadores de vacunación contra el covid-19, correos de retroalimentación, instrumentos de verificación y seguimiento, acta, informe ejecutivo.
8. Realizar asistencia técnica, acompañamiento y verificación de la implementación del plan de vacunación contra COVID -19 en las EAPB asignadas realizando una visita mensual y participando en las reuniones previstas desde los municipios asignados y por la secretaria de salud departamental. **Producto:** lista de chequeo. Actas, listado de asistencia, plan de intervención, plantilla de seguimiento a meta e indicadores de la EAPB por municipio. Informe ejecutivo
9. Realizar asesoría, asistencia técnica y supervisión a los municipios e IPS en los procesos de vacunación contra el COVID-19, de manera telefónica, vía correo electrónico u otra, de manera permanente y diaria. **Producto:** Pantallazos de correos electrónicos enviados. Relación de oficios remitidos a los Municipios. Relación de llamadas y WhatsApp.
10. Apoyar, relacionar, hacer seguimiento y participar en las unidades de análisis, seguimientos e investigaciones de los ESAVI por vacuna contra el covid-19, eventos adversos seguidos a la vacunación, errores programáticos, convocados a nivel nacional, departamental y/o municipal de acuerdo a lineamientos y protocolos. **Producto:** copia de acta unidad de análisis, plan de mejora, informe de seguimiento al plan de mejoramiento, actas, plantillas de asistencia, informe, relación de ESAVI, Eventos adversos y errores programáticos.
11. Apoyar la recolección y consolidación de informes de vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones en la periodicidad y formatos estipulados en los lineamientos y normatividad. **Producto:** plantillas de informes, correo electrónico.
12. Acompañar las visitas, reuniones y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato. **Producto:** Listado de asistencia, acta y registro fotográfico.
13. Apoyar en la planeación, coordinación y operatividad de las Jornadas Nacionales y departamentales de vacunación establecidas durante el año en las provincias y municipios asignados según indicación del supervisor. **Producto:** informe consolidado de los planes de acción de los municipios asignados, Informe ejecutivo de la supervisión a puntos de vacunación visitados, Lista de chequeo de las jornadas de vacunación, registro fotográfico, acta y/o plan de mejora.
14. Apoyar la consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, consultas o peticiones relacionados con la vacunación contra el covid-19 y programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** consolidado de los informes requeridos (cartas, circulares, base de datos, archivos magnéticos, etc.) y soporte de envío.
15. Apoyar el plan de capacitación e inducción a nivel Departamental y en los municipios asignados con relación a gestión de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI realizando como mínimo 1 capacitación al mes. **Producto:** Listado de asistencia de los participantes a la capacitación. Archivo magnético de las presentaciones utilizadas durante la misma. Registro fotográfico
16. Apoyar la difusión de contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes relacionados con temas de la vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** Evidencia de la difusión de los contenidos digitales,

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 7

37

lineamientos, documentos, planes por vía telefónica, correo electrónico, medios digitales.

- Realizar entrega de un informe consolidado de la vigencia 2021-2022 sobre la ejecución del Plan de Vacunación contra COVID-19 en los municipios asignados teniendo en cuenta cada uno de los componentes definidos en la Resolución 1151 de 2021. **Producto:** Documento con informe de la vigencia 2021-2022 con indicadores y ejecución de cada una de las actividades descritas en el Plan Nacional de vacunación desde cada uno de los actores y componentes establecidos, el cual deberá ser avalado y firmado por el Secretario de Salud Municipal.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético de manera mensual. **Producto:** Informe de ejecución contractual, relación de actividades, pantallazos de cargue de informes en DRIVE destinado para tal fin, Servidor etc
- Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **Producto:** soportes de las acciones realizadas

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en Carcasí, Guaca, San Andrés, Molagavita, Málaga, Concepción, Cerrito, San José de Miranda, Capitanejo, San Miguel, Macaravita, Enciso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

- Presentar en los últimos cinco de cada mes un cronograma con plan de las actividades contractuales a ejecutar para el mes siguiente, con indicadores de cumplimiento, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato. **Producto:** cronograma y plan de actividades mensuales.
- Apoyar la retroalimentación mensual de las bases nominales de la vacunación de la población objeto de la vacunación contra el covid-19 e identificación de susceptibles a las EAPB, ET y red prestadora y verificar la gestión de susceptibles **Producto:** Plantilla de seguimiento, correos electrónicos, consolidado de base de datos por EAPB y ente territorial. Informe mensual de seguimiento. Planes de cumplimiento. Actas.
- Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las ET de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo, planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
- Realizar acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y capacitación a las IPS que realicen el proceso de vacunación contra el COVID-19 y vacunación regular, realizando cuatro visitas mensuales a las IPS de los municipios asignadas con posterior seguimiento a los planes de mejora. **Producto:** Acta, lista de chequeo,

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 7

- planes de mejora, certificado de permanencia, plan de asistencia técnica, plantilla de seguimiento a los avances.
- Apoyar el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 a los municipios o IPS asignadas durante todas las fases de vacunación contra el COVID-19, aplicando el formato de calidad del dato y formatos dispuestos para este fin con la periodicidad establecida en los lineamientos (diaria, semanal, mensual). **Producto:** formato de calidad del dato, plantilla de seguimiento, acta, plan de mejora. Correo de retroalimentación
 - Apoyar la microplaneación de la vacunación contra el covid-19 de los municipios asignados garantizando la coordinación y articulación con las EAPB y su red prestadora y las entidades responsables de la atención de la población priorizada presentes en el territorio, con posterior seguimiento al avance, participando y/o realizando de manera mensual una reunión y/o mesa con los municipios asignados. **Producto:** Plan de acción formulado y articulado, formatos de microplaneación diligenciados, acta de reunión, documento formatos de plantilla de seguimiento, plan de mejora, plantilla de asistencia, fotografías.
 - Apoyar la Verificación y monitoreo del cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y metas de la vacunación contra el COVID-19 aplicando los instrumentos para tal fin, en la periodicidad (diaria, semanal, mensual) estipulada por los lineamientos y retroalimentar a las entidades y nivel jerárquico correspondiente. **Producto:** plantillas de metas en indicadores de vacunación contra el covid-19, correos de retroalimentación, instrumentos de verificación y seguimiento, acta, informe ejecutivo.
 - Realizar asistencia técnica, acompañamiento y verificación de la implementación del plan de vacunación contra COVID -19 en las EAPB asignadas realizando una visita mensual y participando en las reuniones previstas desde los municipios asignados y por la secretaria de salud departamental. **Producto:** lista de chequeo. Actas, listado de asistencia, plan de intervención, plantilla de seguimiento a meta e indicadores de la EAPB por municipio. Informe ejecutivo
 - Realizar asesoría, asistencia técnica y supervisión a los municipios e IPS en los procesos de vacunación contra el COVID-19, de manera telefónica, vía correo electrónico u otra, de manera permanente y diaria. **Producto:** Pantallazos de correos electrónicos enviados. Relación de oficios remitidos a los Municipios. Relación de llamadas y WhatsApp.
 - Apoyar, relacionar, hacer seguimiento y participar en las unidades de análisis, seguimientos e investigaciones de los ESAVI por vacuna contra el covid-19, eventos adversos seguidos a la vacunación, errores programáticos, convocados a nivel nacional, departamental y/o municipal de acuerdo a lineamientos y protocolos. **Producto:** copia de acta unidad de análisis, plan de mejora, informe de seguimiento al plan de mejoramiento, actas, plantillas de asistencia, informe, relación de ESAVI, Eventos adversos y errores programáticos.
 - Apoyar la recolección y consolidación de informes de vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones en la periodicidad y formatos estipulados en los lineamientos y normatividad. **Producto:** plantillas de informes, correo electrónico.
 - Acompañar las visitas, reuniones y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades de control. Participar en los equipos de trabajo y reuniones en las que sea requerido por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato. **Producto:** Listado de asistencia, acta y registro fotográfico.
 - Apoyar en la planeación, coordinación y operatividad de las Jornadas Nacionales y departamentales de vacunación establecidas durante el año en las provincias y municipios asignados según indicación del supervisor. **Producto:** informe consolidado de los planes de acción de los municipios asignados, Informe ejecutivo de la supervisión a puntos de vacunación visitados, Lista de chequeo de las jornadas de vacunación, registro fotográfico, acta y/o plan de mejora.

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 7

39

14. Apoyar la consolidación, revisión y proyección de informes, respuestas, consultas o peticiones relacionados con la vacunación contra el covid-19 y programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** consolidado de los informes requeridos (cartas, circulares, base de datos, archivos magnéticos, etc.) y soporte de envío.
15. Apoyar el plan de capacitación e inducción a nivel Departamental y en los municipios asignados con relación a gestión de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI realizando como mínimo 1 capacitación al mes. **Producto:** Listado de asistencia de los participantes a la capacitación. Archivo magnético de las presentaciones utilizadas durante la misma. Registro fotográfico
16. Apoyar la difusión de contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes relacionados con temas de la vacunación contra el covid-19 y el programa ampliado de inmunizaciones. **Producto:** Evidencia de la difusión de los contenidos digitales, lineamientos, documentos, planes por vía telefónica, correo electrónico, medios digitales.
17. Realizar entrega de un informe consolidado de la vigencia 2021-2022 sobre la ejecución del Plan de Vacunación contra COVID-19 en los municipios asignados teniendo en cuenta cada uno de los componentes definidos en la Resolución 1151 de 2021. **Producto:** Documento con informe de la vigencia 2021-2022 con indicadores y ejecución de cada una de las actividades descritas en el Plan Nacional de vacunación desde cada uno de los actores y componentes establecidos, el cual deberá ser avalado y firmado por el Secretario de Salud Municipal.
18. Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético de manera mensual. **Producto:** Informe de ejecución contractual, relación de actividades, pantallazos de cargue de informes en DRIVE destinado para tal fin, Servidor etc
19. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **Producto:** soportes de las acciones realizadas

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 –

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 7

Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título profesional en enfermería
3. Poseer experiencia mínima de seis (6) meses en PAI o promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, antecedentes de Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, certificado de antecedentes de la profesión, Rethus, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta Militar. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES** sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este contrato es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE COP (\$16.000.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (04)** pagos mensuales iguales vencidos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	7 de 7

Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V. B. Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral 

Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo Abg. Contratista SSS 

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Marcela Gomez Martinez. – Abogada Contratista SSS 